

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1916

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Nueva Fortuna, en el término municipal de Castellote, interesado Urbano Galindo Latorre, vecino de Montalbán.

CAJA: 66 DOC.: 3
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

DISTRITO MINERO DE TERUEL

66

Provincia de Teruel

66/3

Año de 1916.

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.682.

Para la mina de mineral de Carbon

nombrada

"Nueva Fortuna"

Término municipal de Castellote.- Paraje denominado Los Mases-bajos.

INTERESADO

D. Urbano Galindo Latorre

VECINDAD

Montalbán

REPRESENTANTE

D. Gaudencio Lázaro Gouzalvo

DOMICILIO

Villanueva-A. P.

Número de pertenencias solicitadas

ciento cuatro.

D.O. = 25-2-1922



Número dos mil



seiscientos ochenta y dos.

D. Urbano Galindo Latorre, mayor de edad y vecino de Montalban á V.S. con la consideracion debida expone: Que en termino municipal de Castellote y paraje denominado Los Mases bajos desea adquirir 104 pertenencias de mineral de Carbon con el nombre de "Nueva Fortuna" y al efecto hago la designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida la esquina este de los Mases-bajos propiedad de D. Ramon Carvo.

Desde el punto de partida se mediran 500 metros al Este y se colocara la 1.ª estaca: desde esta, en direccion Sur, se mediran 200 metros para la 2.ª estaca: desde esta, en direccion Oeste, se mediran 1.300 metros para la 3.ª estaca: desde este, en direccion Norte, se mediran 200 metros para la 4.ª estaca; y desde esta, se mediran 200 metros al Este y se encontrara el punto de partida, quedando asi cerrado el perimetro de las 104 pertenencias solicitadas.

Por tanto

A. V.S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud á la que acompaño el resguardo de la canti-

457
das depositada para atender a los gastos del reconoci-
miento y demarcación del terreno solicitado, importante
457, 90 pesetas, se sirva ordenar la tramitación del ex-
pediente reglamentario para que, en su día, pueda
ser expedido el título de propiedad del registro
mencionado.

Gracia que espera de la justificación de V.S.
cuya vida guarde Dios muchos años.

15
Cienel 15 de Mayo de 1.916.

Urbano Galindo

Presentada en este Gobierno a las once
horas del día quince de Mayo de mil
novecientos dieciséis.

El oficial del Reg.^o

Pedro Catalán

Satisface, en el día de hoy, en esta Jefatura
de Minas la cantidad de veinticuatro pesetas con diez
céntimos importe del 5 p.º del depósito total.

Cienel 15 de Mayo de 1.916.

Gaudencio Larrazo

Me.

Dr. Gobernador civil de esta provincia.

600
grabada al folio trece mil dos, sin-
cuenta y siete.



El oficial del Reg.^o
Pedro Catalán

Registrada al folio 394, número de orden ciento y
sesenta y cinco del libro correspondiente.

Cienel 15 de Mayo de 1.916.



El Oficial del Reg.^o
Gaudencio Larrazo

Me.

Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de ciento cuatro pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Castellote al que ha correspondido el número dos mil seiscientos ochenta y dos de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 16 de Mayo de 1916 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas veinticuatro con diez céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 2.682 intitulado Nueva Fortuna de ciento cuatro pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallada ajustada á reglamento

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admite la solicitud presentada para el registro número 2.682 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR.



[Handwritten signature]

Al Alcalde de Castellote.

Comel 27 de Mayo de 1916.

Remito a V. el adjunto edicto de publicacion del registro núm. 2.682 denominado "Nueva Fortuna", a fin de que se sirva disponer su exposicion en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de sesenta dias, y que, expirado este plazo, sea devuelto a esta Jefatura a la brevedad posible y debidamente diligenciado, sin haber de incurrir V. en las responsabilidades que la Ley municipal determina en su Capitulo 2.º

Servase V. a usar recibo de la presente a como seguidor.

Dios V.

El Jefe

STADO INICIO DE TERME
27 Mayo 1916.
N.º 100.
REGISTRO DE CREDITO

Redio

0.25 pesetas.

CONCERTADO

suscripción

in de la imprenta
al de Beneficen-

ones de números se
los doce días inme-
de los que se recla-
tos, sólo se darán,
precio de venta.

AL

BADOS

secretarios reciban este
tumbre, donde permane-
nias estrecha responsabi-
coleccionadas ordenada
se cada año.

de ajustarse los
is eficaz cumpli-
e la vigente Ins-
go a V. S. se sir-
nte de la Junta
informe sobre los

is que existen en
bajos de Labora-

orio municipal y
ento.

unación, consig-
particular, expre-
Diputación y el

y otros medios
ados.

os servicios, con-
signando su profesión, y si además de los trabajos
de Laboratorio ejercen particularmente.

6.º Medios ó recursos que pudieran arbitrarse
para que con el 25 por 100 de los derechos sanita-
rios se estableciese un Instituto de Higiene com-
pleto en cada provincia.

7.º Posibilidad de convertir el Laboratorio mu-
nicipal en provincial, auxiliando al primero con los
recursos necesarios de los pueblos de la provincia
para llenar esta doble misión.

El informe que sobre los indicados puntos emita
la Comisión permanente se servirá V. S. remitirlo
á esta Inspección general dentro del próximo mes
de junio.

Madrid 29 mayo de 1916.—El Inspector gene-

CIRCULAR

La imperfección é irregularidad con que se vien-
nen practicando los servicios encomendados á los
Laboratorios ó Institutos de Higiene en muchas
provincias y la variada organizacion que estos mis-
mos servicios tienen algunas capitales, trascienden
de manera evidente en perjuicio de la salud públi-
ca, siendo causa de la propagacion de muchas en-
fermedades epidémicas, contra las cuales podría
aplicarse el tratamiento profiláctico ó preventivo
en tiempo oportuno si los Laboratorios é Insti-
tutos de Higiene poseyeran la organizacion ne-
cesaria.

Con el fin de que esta Inspección general pueda
proponer al excelentísimo señor Ministro de la Go-

ral, Manuel M. Salazar.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 30 de mayo).

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

Vista la consulta elevada por el Gobierno civil de Barcelona respecto á si los coches llamados side car deben ser inscritos en el Registro de automóviles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de conformidad con lo informado por el Consejo del ramo, ha tenido á bien declarar que estando comprendidas las motocicletas, con ó sin el aditamento de side car en la definición que para coche automóvil fija el artículo 2.º del Reglamento de 17 de septiembre de 1900, deben aquéllas quedar sometidas á todas las disposiciones de dicho Reglamento.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1916.—El Director general, Zorita.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 1.º de junio).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINAS

1377

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Arsenio Sabino Martín, vecino de Teruel, en nombre y representación de D. Luis Miravete Maculet, ha presentado una solicitud de registro de setenta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Seno, paraje denominado Partida del Plano en la finca que posee Manuel Paricio con el nombre de Valera, el día 23 de mayo de 1916, á las nueve horas y quince minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La boca de la mina que existe en la Partida del Plano y en la finca que posee Manuel Paricio.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se contarán 100 metros en dirección Norte colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán, en dirección Oeste, 400 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta al Sur, 500 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 1.200 metros y

se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros en dirección Norte, colocándose la quinta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 27 de mayo de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 27 de mayo de 1916.—Luis Vendrell.

1376

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Urbano Galindo Latorre, vecino de Montalbán, ha presentado una solicitud de registro de ciento cuatro pertenencias de mineral de Carbón, sitas en el término municipal de Castellote, paraje denominado Los Mases bajos, con el nombre de Nueva Fortuna el día 15 de mayo de 1916 á las once horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la esquina Este de los Mases bajos, propiedad de D. Ramón Carbó.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 800 metros para la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 1.300 metros para la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 800 metros para la 4.ª estaca, y desde ésta se medirán 800 metros al Este y se encontrará el punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuatro pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 27 de mayo de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 27 de mayo de 1916.—Luis Vendrell.

Siete

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplan 20 años de edad en el inmediato y han sido alistados para el reemplazo de marinería de la Armada del año 1917, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos del Ejército con arreglo á lo que preceptúa el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 19 de noviembre de 1915.

Table with columns: NOMBRES, DEL PADRE, DE LA MADRE, NATURALLEZA. Includes names like Félix Domingo Domingo, Juan Dobón Aenlar, Esteban, Salvador, Balbina, Chándia, Aldehuela, Arcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1429

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á los penaos, Juan Gargallo Pérez, Tomás Pérez y Pablo López Lázaro, vecinos de Fuentes Claras, en causa que se les siguió por hurto, con el número uno de mil novecientos cinco, se sacan á pública subasta las siguientes fincas que les fueron embargadas.

Fincas de Juan Gargallo Pérez.

Una finca en la Cañada, del término de Fuentes Claras, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, linda: al Norte con Felipe Moreno; Sur, camino; Este, Felipe Moreno y Oeste, Antonio Torrijo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una finca en la partida de la Masada, del mismo término, de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste con lomas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Fincas de Tomás Pérez.

Una finca en la Paridera Alta, del término de Fuentes Claras, de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, linda: al Norte, José Jordán; Sur, Esteban Sánchez; Este, Blas Martín y Oeste, Antonio Moreno; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una finca en la partida de la Landalueza, del mismo término, de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, linda: al Norte y Sur con camino; Este, Mariano Pérez; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Fincas de Pablo López Lázaro.

Una finca en la partida del Monte, del término de Fuentes Claras, de sesenta áreas, ocho centiáreas, linda: al Norte y Sur, camino; Este, Antonio Romero y Oeste, Pablo Lázaro; tasada en setecientos veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis del próximo julio, á las diez, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas, pero podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar que lo han hecho en la Caja de Depósitos de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y que no se ha suplido la falta de titulación.

Dado en Calamocha á treinta y uno de mayo de mil novecientos dieciséis.—Ismael Rodríguez Solano.—Por su mandado, Manuel Benedicto.

Requisitoria.

1428

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ENRIQUE MARIN PLANA, hijo de Miguel y de María, natural de Villarlengu (Teruel), de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de



Ocho

Nueve



Ingeniero Jefe

En atención a su escrito de 27 del actual nú. 100, he de participar, que con esta misma fecha se ha fijado en la tablilla de anuncios de esta localidad el edicto de publicación del Registro número nú. 2682.

Lo que comunico a V. S. para su debido conocimiento y como acuse de recibo.

Dios

re
mineral de Carbon
paraje denominado Nueva For-
11 horas y

s-bajos pro-

medirán 500 metros
u Sur, se medirán
cción Oeste, se me-
cción Norte, se me-
rán 800 metros al
si cerrado el per-

Son colindantes según la designación ninguna.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 27 de Mayo de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ^{s sesenta} ~~treinta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

[Signature]



D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Urbano Galindo Latorre vecino de Montalban ha presentado una solicitud de registro de 104 pertenencias de mineral de Carbón sitas en el término municipal de Castellote paraje denominado Los Masas-bajos con el nombre de "Nueva Fortuna" el día 15 de Mayo de 1916 á las 11 horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al _____
Al _____
Al _____
Al _____

y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida la esquina Este de los Masas-bajos propiedad de D.ⁿ Ramón Carro.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500 metros al Este y se colocará la 1.^a estaca: desde esta, en dirección Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 2.^a estaca: desde esta, en dirección Oeste, se medirán 1.300 metros para la 3.^a estaca: desde esta, en dirección Norte, se medirán 800 metros para la 4.^a estaca; y desde esta se medirán 800 metros al Este y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 104 pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación ninguna.
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 27 de Mayo de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ^{sesenta} ~~treinta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

Luis Vendrell



Al Alcalde de Castellote.

Teruel 5 de Septiembre 1916.

No habiendo devuelto V. debidamente diligenciado, el edicto de publicacion del registro numero 682 denominado "Nueva Fortuna" que para su exposicion en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento remiti a V. con oficio fecha 27 de Mayo ultimo y numero 100 del libro registro de salidas, le participo que de no verificarlo a corto de tiempo, me veria precisado a proponer se imponga a V. el correctivo con que se halla comunicado por mi citada comunicacion.

Dios etc.
El Ingeniero Jefe,
P. A.
Cataldo Prunty

eniero Jefe

l de Carbon
paraje denominado
ueva For-

horas y

propie-

ediciou
reccion
edireccion
esta se mediran
au de asi cora-

D. Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Certifico: Que el precedente edicto ha permanecido expuesto al publico en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo Reglamentario sin que haya motivado protesta ni reclamacion alguna.

Y para que conste expedo la presente en Teruel a treinta y uno de Julio de mil novecientos dieciséis.

El Ing. Jefe.



Luis Vendrell

DISTRICTO MINERO DE TERUEL
5 Septiembre 1916
201.

Jefe

Son colindantes según la designación ninguna.
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 27 de Mayo de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de ^{sesenta} ~~treinta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



Do
mero Jefe

Once

Doce



Tom.º 299

9



Señor me interesa
en un terreno un' 20/1
defectuoso del actual,
hago el honor de
remite a V. el edicto
concurriendo al Re-
gistro número un' 2682
denominado "Nueva Fortuna"
después de cumplimentado
para sus efectos.

Dios que así lo manda
Castellón 17 de Septiembre 1916
El Alcalde jefe
Francisco Brunel

Ingeniero Jefe

mineral de carbón
paraje denominado
"Nueva Fortuna"
11 horas y

bajos propios

se mediran con
esta dirección
esta dirección
desde esta se mediran
quedando así con-

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero
esta provincia.
Teruel

Son colindantes según la designación uniquera
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 27 de Mayo de 1916 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de ^{sesenta} ~~treinta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Francisco Brunel



Lo
mero Jey

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Urban Galindo Lalme
vecino de Montalbán
ha presentado una solicitud de registro de 104 pertenencias de mineral de carbón
sitas en el término municipal de Castellote paraje denominado
Las Masas-bajas con el nombre de "Nueva For-
tuna" el día 15 de Mayo de 1916 á las 11 horas y
minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al _____
Al _____
Al _____
Al _____

y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida la esquina Este de las Masas-bajas propie-
dad de D.ⁿ Ramón Carro

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se mediran 500
metros al Este y se colocará la 1.^a estaca; desde esta, en dirección Sur
se mediran 600 metros para la segunda estaca; desde esta, en dirección
Oeste, se mediran 1300 metros para la 3.^a estaca; desde esta, en dirección
Norte, se mediran 800 metros para la cuarta estaca; y desde esta se mediran
800 metros al Este y se encontrará el punto de partida quedando así com-
do el perímetro de las 104 pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación ninguna
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 27 de Mayo de 1916 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de Mayo de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



Cruce

al publico en los sitios de costumbre
de esta localidad por termino de 60 dias.

Castellote a 27 Mayo 1916

El Alcalde.

Juan Lopez

Por la presente yo el
Secretario de este Municipio
hago constar, que el presente escrito ha
permanecido expuesto al publico en
los sitios de costumbre de esta localidad
durante el termino legal de sesenta
dias. Y para sus efectos ordeno
la presente diligencia privada y se
hara por el Mayor Alcalde de esta
villa en Castellote a
fines de Septiembre de mil novecientos
diecisiete y seis.

no 130
El Alcalde
Juan Lopez

El Secretario
Saturanio Duran

Blanco

va Fortuna
e previenen las dispo-
ciones

al para el régimen de
nero de Teruel y pre-
en su caso la demar-

r resolverá.

de 19 16

JEFE,

Venotelle

de que V. S. acuerde
el servicio permitan se-
ción.

por resolverá

de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme
EL GOBERNADOR,



Braca

*al pube
de esta*

*Ally
haor con
perman
los ritu
durante
días
la pap
llara
cuato*

*del de septiembre a las once
cuato diez y seis.*



*no 130
El Alcalde
Juan Manuel*

*El Secretario
Saturanio*

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado *"Nueva Fortuna"* (n.º *2683*) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes *sin* oposición *ni reclamo* *con alguno*

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.



Señor Gobernador resolverá.
de *Septiembre* de 19 *15*
EL INGENIERO JEFE,

Luis V. ...



Teruel *2* de *Septiembre* de 19 *15*
Conforme
EL GOBERNADOR,
[Signature]

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá
Teruel de de 19
EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19
Conforme
EL GOBERNADOR,

Catorce

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. _____

Teruel _____ de _____ de 19 _____

EL INGENIERO JEFE,

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º _____) intitulado _____

EL INGENIERO COMISIONADO,

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en l período del _____

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 22 de septiembre al 16 de octubre del corriente año.

Número, 2.671.—Nombre, Demasia á las Zoraidas.—Término, Crivillón.—Mineral, Manganoso.—Paraje, Los Masas.—Registrador, Manuel Cañada.—Vecindad, Maguinza.—Minas colindantes, Zoraida 1.ª y 2.ª Aragón, Angeles Humidad y La Inglesa.

Número, 2.677.—Nombre, María.—Término, Castellote.—Pertenenencias, 260.—Mineral, Carbón.—Paraje, Molino Bajo.—Registrador, Miguel Trallero.—Vecindad, Barcelona.

Número, 2.678.—Nombre, Teodora.—Término, Castellote.—Pertenenencias, 32.—Mineral, Carbón.—Paraje, Las Nacillas.—Registrador, Urbano Galindo.—Vecindad, Montalbán.

Número, 2.682.—Nombre, Nueva Fortuna.—Término, Castellote.—Pertenenencias, 104.—Mineral, Carbón.—Paraje, Los Masas Bajos.—Registrador, Urbano Galindo.—Vecindad, Montalbán.

Número, 2.685.—Nombre, Isabel.—Término, Pancrudo.—Pertenenencias, 6.—Mineral, Carbón.—Paraje, Fuente Jimeno.—Registrador, Pablo González.—Vecindad, Teruel.—Minas colindantes, Isabel 2.640.

Número, 2.687.—Nombre, María.—Término, Arifo.—Pertenenencias, 20.—Mineral, Carbón.—Paraje, La Solana.—Registrador, Ricardo Tayá.—Vecindad, Barcelona.—Minas colindantes, La Cañadina 1.366.

Número, 2.688.—Nombre, Lateral 4.—Término, Cañada Vellida.—Pertenenencias, 170.—Mineral, Carbón.—Paraje, Hoyos.—Registrador, Angel Sanz Muñoz.—Vecindad, Teruel.—Minas Colindantes, La Final.

Número, 2.690.—Nombre, Hermógenes.—Término, Alloza.—Pertenenencias, 15.—Mineral, Carbón.—Paraje, Val de Arifo.—Registrador, Joaquín Sauras.—Vecindad, Andorra.

Número, 2.691.—Nombre, Adelaida.—Término, Alloza.—Pertenenencias, 16.—Mineral, Carbón.—Paraje, Val de Arifo.—Registrador, Joaquín Sauras.—Vecindad, Andorra.

Número, 2.693.—Nombre, Regina.—Término, Arifo.—Pertenenencias, 100.—Mineral, Carbón.—Paraje, La Solana.—Registrador, Ricardo Tayá.—Vecindad, Barcelona.—Minas colindantes, La Cañadina.

Teruel 12 de septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2305

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, en nombre y representación de la Compañía de Industrias Agrícolas (S. A.), vecino de Santa Eulalia, ha presentado una solicitud de registro de setenta y cinco pertenenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Oñadía, paraje denominado Las Umbrías, con el nombre de Luisa, el día 28 de agosto de 1916 á las diez horas y quince minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el cruce de la Rambla de rozano con el camino que vá al Ventorrillo ladas.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde punto de partida en dirección Este Rambla se medirán 300 metros y se pondrá la 1.ª de ésta en dirección Sur 500 metros para desde ésta en dirección Oeste 1.500 metros para 3.ª; de ésta en dirección Norte 500 metros para 4.ª; y de ésta al punto de partida 1.200 metros lo que quedará cerrado el perímetro de las setenta y cinco pertenenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha de septiembre de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de setenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho á parte de las pertenenencias solicitadas ó se creen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 9 de septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Calixto Irusta.

2306

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Augusto M. Desme vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenenencias de mineral Lignito, sitas en el término municipal de Santa Eulalia, paraje denominado Torralba, con el nombre de Mercedes, el día 5 de septiembre de 1916 á las once horas y cuarenta y cinco minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida un mojon de piedra en se construido sobre una estaca clavada en el vértice del ángulo que forman las ramblas de la Teja con la de Villarozano, cuya unión de dichas ramblas se encuentra á la derecha del camino de Santa Eulalia á Camañas.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde punto de partida y en dirección Norte se medirán 15 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo Noroeste se medirán 550 metros para colocar la 2.ª estaca; desde ésta y con dirección Noroeste se medirán 350 metros para colocar la 3.ª estaca; desde ésta á la 4.ª y con rumbo Este Sur se medirán 550 metros para colocar la 4.ª estaca, y desde ésta con dirección Suroeste se medirán 350 metros para llegar á la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético. Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha de septiembre de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de setenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho

Diez y ocho.

ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 9 de septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Calixto Irusta.

2344

El señor Gobernador civil de esta provincia, por decreto fecha 10 del actual, ha acordado reclamar el pago de reintegro correspondiente al título de propiedad de la mina denominada Nuestra Señora de Montserrat, número 2.683 y el pago de las diez y cinco pertenenencias demarcadas, concediendo un plazo de diez días para la presentación de dicho expediente en el citado Gobierno civil, consistente en un pago de segunda clase (setenta y cinco pesetas) y los necesarios al completo de diecisiete pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Augusto Desme que no tiene representante legal en esta capital.

Teruel 13 de septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

2343

El señor Gobernador civil de esta provincia, por decreto fecha de hoy, se ha servido otorgar á doña Carlota Costillado Rubio, vecina de Barcelona, la mina número 2.657 denominada Tomasa, de veinticinco hectáreas de mineral Kaolin, sitas en término municipal de Villel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 13 de septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

CONTABILIDAD PROVINCIAL

MES DE AGOSTO DE 1916

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día.

2231

	Presupuesto autorizado	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
Impuestos...	411'67	"	"	411'67
Contribuciones...	"	"	"	"
Arrendamientos y barcajes...	"	"	"	"
Activos, legados y mandas...	"	"	"	"
Participaciones...	540872'52	282500'95	"	258371'57
Contribución pública...	"	"	"	"
Deficiencias...	8412'40	1256'23	"	7156'17
Ingresos extraordinarios...	943'40	94'91	"	848'49
Préstimos especiales...	21063'06	"	"	21063'06
Préstimos...	"	"	"	"
Donaciones...	"	"	"	"
Subvenciones...	859958'24	114365'96	"	745592'28
Consultas...	"	"	"	"
Reintegro de fondos ó suplementos...	875'00	170'16	"	704'84
Integros...	1492536'29	398388'21	"	1031148'08
PAGOS				
Administración provincial...	66716'00	35845'50	"	30870'50
Servicios generales...	39755'90	8366'00	"	31389'90
Contribuciones obligatorias...	18700'00	500'00	"	18200'00
Arrendamientos...	26389'76	10103'50	"	16286'26
Contribución pública...	77124'17	44049'44	"	33074'73
Deficiencias...	293191'00	151538'89	"	141652'11
Contribución pública...	37725'00	16854'72	"	20870'28
Impuestos previstos...	6000'00	545'08	"	5454'92
Reintegro de establecimientos...	"	"	"	"
Arrendamientos...	10500'00	"	"	10500'00
Contribuciones diversas...	"	"	"	"
Arrendamientos...	53521'06	12841'21	"	40679'85
Arrendamientos...	597471'85	27016'60	"	570455'25
Consultas...	"	"	"	"
Revoluciones...	"	"	"	"
Existencia en caja...	1227094'74	307660'94	"	919433'80
		80727'27		
		398388'21		

Teruel 31 de agosto de 1916.—El Contador, Aniceto Marqués.

Dies y nueve

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 12 de Septiembre de 1916 que por esta Jefatura se proceda al reconocimiento y, en su caso, a la demarcación del terreno solicitado para el registro núm.º 2.682 denominado "Nueva Fortuna" y sito en término municipal de Castellote.

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico á V, como representante legal del registrador, á los efectos reglamentarios, advirtiéndole que las citadas operaciones tendrán lugar, salvo fuerza mayor, dentro del periodo comprendido entre el 22 del mes actual y el 16 de Octubre próximo.

Teruel 18 de Septiembre de 1916.

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Recibi
Hoy 18 de Septiembre de 1916
[Handwritten signature]

Sr. D. Gaudencio Lazaro Gonzalez

DELEGACIÓN DE HACIENDA

39

CIRCULAR

Se hace saber por la presente á todos los Alcaldes de esta provincia que habiendo sido relevado del cargo de Inspector de Hacienda para girar visita á los tributos el Inspector D. Fernando Sanchó, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha acordado con fecha de ayer designar á D. Luis Ozaña, para que, en unión de D. Elías Roig, continúen el servicio de que se trata.

Teruel 3 de enero de 1917.—El Delegado, A. Mínguez.

ANUNCIO

Habiendo sido designados por la superioridad para ejercer la función inspectora durante el primer semestre del año actual, el Oficial de 3.ª clase D. Luis Ozaña López, el de 4.ª D. Joaquín Lozano Rabadán y los Suplentes D. Salvador Jarque Vicente, Oficial de 4.ª clase y el de 5.ª D. Florentín Rueda, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de los párrafos 4.º y 5.º del artículo 8.º del Real decreto de 20 de julio de 1915.

Teruel 3 de enero de 1917.—El Delegado, A. Mínguez.

INSPECCIÓN DE SANIDAD

17

CIRCULAR

Apesar de las múltiples Circulares de esta Inspección sobre el servicio de estadística de morbilidad llegan á la misma algunas estadísticas de los Subdelegados que no se ajustan á lo preceptuado. Los Subdelegados deben poner *falta* en la casilla correspondiente donde se haya omitido la estadística, á la vez deben hacer las sumas por poblaciones y por enfermedades, sellar con el sello de la Subdelegación la hoja correspondiente y remitirla á esta Inspección en la segunda decena del mes, como ordena el artículo 184 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública.

Además multarán con 25 pesetas á todo facultativo de su distrito que omitiere la estadística de acuerdo con el artículo 183, advirtiéndoles que sino lo hicieren, esta Inspección, considerando el incumplimiento de lo ordenado como falta grave le impondrá, con gran pesar, la multa de 50 pesetas.

Lo que hago público para el conocimiento de los señores Subdelegados de Medicina y para que los Alcaldes se sirvan dar traslado de esta Circular á los Inspectores municipales de Sanidad y á los facultativos Médicos residentes y ejercientes en sus municipios y para el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Teruel 3 de enero de 1917.—El Inspector, Gabriel Ferrer.

MINAS

11

Anuncios de demarcación.

No habiendo sido posible verificar las operacio-

nes periciales de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado para los registros que se tallarán á continuación, cuyas operaciones se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL, número 111 correspondiente al 14 de septiembre del año actual, señala nuevo plazo para la práctica de las repetidas operaciones que comprenderá desde el 4 de 28 del próximo mes de enero.

Registros que se citan.

Número del expediente, 2.678.—Nombre del registro, Teodora.—Término municipal, Castellote.—Pertenencias solicitadas, 32.—Mineral solicitado, Carbón.—Paraje, partida llamada Las Nallas.—Registrador, D. Urbano Galindo Latorre.—Vecindad, Montalbán.

Número del expediente, 2.682.—Nombre del registro, Nueva Fortuna.—Término municipal, Castellote.—Pertenencias solicitadas, 104.—Mineral solicitado, Carbón.—Paraje denominado Las Masas Bajos.—Registrador, D. Urbano Galindo Latorre.—Vecindad, Montalbán.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Horas de oficina, de nueve á trece.

Teruel 30 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

19

No habiendo podido llevar á efecto las operaciones de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado para el Registro número 2.677 denominado María y sito en término de Castellote, cuyas operaciones se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111 correspondiente al 14 de septiembre del pasado año 1916, se señala un nuevo plazo para la práctica de las repetidas operaciones que comprenderá desde el 10 al 28 de mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Miguel Trallero Sanz que no tiene representante legal en esta capital y del público en general.

Horas de oficina de nueve á trece.

Teruel 2 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

10

El señor Gobernador civil, por decretos fechas 7 y 27 de diciembre de 1916, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el periodo del 4 de enero al 28 del mismo del año 1917.

Número 2.705.—Nombre, Nueva Victoria.—Término, Castellote.—Pertenencias, 100.—Mineral, Carbón.—Paraje, Masas Altas.—Registrador, D. Luis Miravete.—Vecindad, Castellote.

2.705', Luisa, Celadas, 75, Carbón, Las Umbrías, la Compañía de Industrias Agrícolas, Santa Eulalia.

2.706, Giloca, Celadas, 20, Carbón, Las Umbrías, la Compañía de Industrias Agrícolas, Santa Eulalia.

2.707, Carmen, Celadas, 12, Carbón, Las Um-

brías, La Compañía de Industrias Agrícolas, Santa Eulalia.

2.713, Cavadonga, Castellote y Las Parras de Castellote, 44, Carbón, Nocillas y Las Cofradías, D. Cándido Miranda, Castellote, Minas colindantes, José María.

2.719, La Mierense, Castellote, 94, Carbón, Las Narcillas, D. Federico Vafó Ortiz, Valencia.

2.720, Cataluña, Celadas, 300, Lignito, Las Umbrías y Torralba, La Compañía de Industrias Agrícolas, Santa Eulalia.

2.721, María de los Angeles, Castellote, 49, Carbon, Los Pianos, D. Urbano Galindo Latorre, Montalbán.

2.722, San Salvador, Arifo, 7, Carbón, Los Terveros, D. Pablo Bospín Garay, Arifo.

2.723, Raquel, Castellote, 160, Carbón, El Pozuelo, Regallo y Fuentesilla, D. Manuel Buñuel Espallargas, Castellote.

2.725, Castellote, Castellote, 150, Carbón, Las Silvelas, Barranco y Zancabella, D. Federico Vafó Ortiz, Valencia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Horas de oficina, de nueve á trece.

Teruel 30 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

44

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto de hoy, en el expediente incoado con motivo de la solicitud interpuesta por D. Jesús Nebra Aznar, vecino de Muniessa, en cuya solicitud pretende la concesión de cinco pertenencias de mineral, Aguas minero-medicinales, con el nombre de Florencia y sitas en término municipal de Arifo; cancelar el citado expediente, desestimando la solicitud presentada, en razón á que según el artículo 1.º del Reglamento para el régimen de la minería las sales alcalinas y termocalcinadas disueltas en el agua y las aguas subterráneas no pueden ser objeto de concesión minera, y su aprovechamiento está sujeto á las prescripciones establecidas en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y á la Real orden de 5 de junio de 1883.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Sr. Nebra que no tiene representante legal en esta capital, á quien advierto que á su presentación en las oficinas de esta Jefatura de Minas, y durante las horas de nueve á trece, le será entregado mediante el oportuno recibo, el resguardo de la cantidad que tiene depositada para la tramitación del expediente cancelado, con el fin de que pueda serle devuelta tal cantidad.

Teruel 2 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Vista del expediente de deslinde.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de

1905, se hace saber: que recibido el expediente de deslinde del monte número 247 del Catálogo de los de utilidad pública denominado Pinar grande, de la pertenencia de los propios de Teruel, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente, en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesadas que asistieron á la operación; quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que ocrean oportunas, advirtiéndose que éstos sólo podrán versar sobre la práctica del apeo conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Teruel 2 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. A. Víctor M. de Sola.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

Publicada en el número 130 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de octubre último la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Cañada Vellida para la construcción del trozo sexto de la carretera de Monreal á Alisga, y no habiéndose presentado en el plazo fijado al efecto reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta he resuelto, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado. Al propio tiempo he resuelto que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiéndose á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas, sólo procede el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministerio de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y que los que no utilicen este recurso, deberán, en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, verificar el nombramiento de perito, entendiéndose que si así no lo hicieren ó designasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de dicha Ley y el 32 de su Reglamento, reformado por los Reales decretos de 4 de julio de 1881, 15 de junio de 1894 y 6 de noviembre de 1903 y Real orden de 28 de noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Teruel 30 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Hué.

Veintidos



DISTRITO MINERO

DE

TERUEL

Acta de demarcacion de la mina de Carbon de ciudo
cuato pertenencia denominada "Nueva Fortuna" situada
en el paraje nombrado Los Hornos Bajos del termino
municipal de Castelle cuyo expediente tiene el numero
dos mil seiscientos ochenta y dos verificandose la demar-
cion en cumplimiento del decreto del Sr. Gobernador
civil de fecha

El dia diez de mayo de mil
novecientos diez y siete el Sr. Ingeniero
del Cuerpo Nacional de Minas Don Juan
Kuchell jefe de oficina del Distrito en
el Distrito Minero de Teruel me presento
en el paraje llamado Los Hornos Bajos
a fin de proceder al reconocimiento del
terreno y en su caso a la demarcacion
de la ciudo cuato pertenencia referida
por la mina "Nueva Fortuna" nu-
mero dos mil seiscientos ochenta y dos.

Se tuvo como punto de
partida la signifi. este de los Hornos
Bajos propiedad de Don Juan Carbi

Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida. Este punto
de partida se refiere a los puntos de
partida de la sua de Jovis Quirinae

Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida. Este punto
de partida se refiere a los puntos de
partida de la sua de Jovis Quirinae

partida de la sua de Jovis Quirinae
recurre a Castella por un punto de
partida.

Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida.

Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida.

Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida.

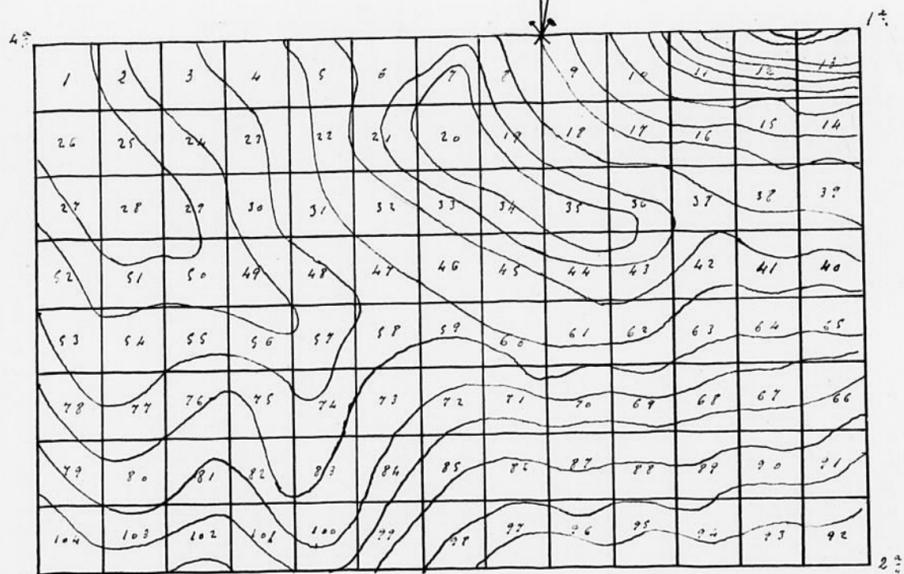
Este punto de partida se refiere
a los puntos de partida de la
sua de Jovis Quirinae recurre a Castella
por un punto de partida.

Manuel Lainez
Manuel Lainez

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Nueva Fortuna"
 núm. 2.682 sita en el paraje nombrado Los Masos Bajos
 término de Castellote

N. M. N. V.



CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Escala de $\frac{1}{10.000}$

EXPLICACIÓN

P.p. = Punto de partida
 1.º 2.º --- 4.º = Estacas
 1.2.3. --- 1.4 = Particularidad

V.º B.º
 El Jefe del Distrito,



El Auxillar,

Venticinco

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN del plano de Ciento Cuarenta pertenencias para la mina de Carbón nombrada "Nueva Fortuna" cuyo expediente tiene el núm. 2.682 sita en Los Masos Bajos término municipal de Castellote demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 2 de Septiembre de 1.916 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos

	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde P.p. al centro de la puerta de el Maso de las Casas Guimerao vicino de Castellote					
De id. á llote	N	45º	15	E	200
De id. á					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud - Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde P.p. a 1.º	E				500	1.040.000	1.º en Las Refojas	
" 1.º a 2.º	S				800		2.º en Uubria	
" 2.º a 3.º	O				1300		de Girca	
" 3.º a 4.º	N				800		3.º en La Peña	
" 4.º a P.p.	E				800		de la Gardera	
							4.º en Uubria	
							de Girca campo	
							de Tori Clemente	

Teruel 2 de Febrero de 1917



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 13°30'
al Oeste.

El punto de partida es la espina Este de los Mares Bajos
propiedad de Don Ramon Carbó.

Minas próximas Ringueda

Minas con un punto de contacto Ringueda

Minas con mojones comunes Ringueda

V. Verdell

Veintiseis

Yusorue.

Señor Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina "Nueva Fortuna" sita en término municipal de Castellote, después de practicar las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es elCRETACEO pudiendo ser la sustancia explotable es el Carbón que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones especiales.

Ceruel 1.º de Abril de 1.917.

El Ingeniero Comisionado,

V. Verdell

Pota.

Señor Gobernador civil.

Examinado este expediente de la mina de Carboníferos denominada "Nueva Fortuna" sita en término municipal de Castellote y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación, que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que procede.

V. S. Señor Gobernador, resolverá.

Ceul 10 de Abril de 1917.

El Ingeniero Jefe,
José Tardáguila



Decreto.

De conformidad con el informe que precede se notifique al interesado en la forma que proviene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días comparezca en las oficinas de este Gobierno civil el pa-

Veintisiete

pel de reintegro correspondiente al Libro del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Ceul 10 de Abril de 1917.

El Gobernador civil,

José Sáenz

Señor Gobernador civil,

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro denominado "Nueva Fortuna" en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 2 de Septiembre de 1917, procede que V. S. ordene se deduzca el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones importante 457,90 pesetas a los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1908.

Ceul 10 de Abril de 1917.

El Ingeniero Jefe,

José Tardáguila



Fecha ut-supra.
Conforme:

El Gobernador civil,

José Sáenz

Veintidós

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL
16 Abril 1917.
N.º 161.
REGISTRO DE SALIDA

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 10 de *Abril* de 1917 *que se reclame* el papel de reintegro del título de propiedad y pago de derechos de las particiones de *terrenos para la mina número 2.682 denominada "Nueva Fortuna" y sita en término municipal de Castellote im-* portante dicho papel la cantidad de 179,00 pesetas.

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador D. *Vicente Llagudo*, al indicado fin, para lo cual se concede a *tal* plazo *irrevocable* de diez días

Teruel 16 de *Abril* de 1917.
El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

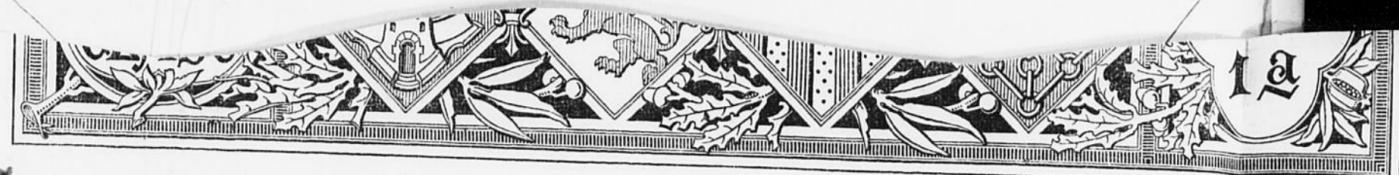
Recibi
Hoy 16 de *Abril*
de 1917.
Gaudencio Lázaro

Sr. *D. Gaudencio Lázaro Gouzalro*
Teruel: Imp. de Hijos de P. Clemente



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACION



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Cincuenta

A.O.251.494★



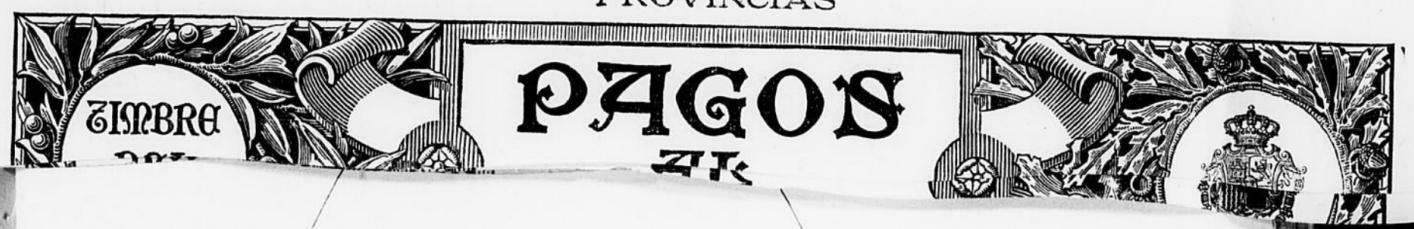
Por pago de derechos de las ciento cuarenta y tres
tenencias demarcadas para la mina de Carbon n.º
2.682 denominada "Nueva Fortuna" sita en término
municipal de Castellote.

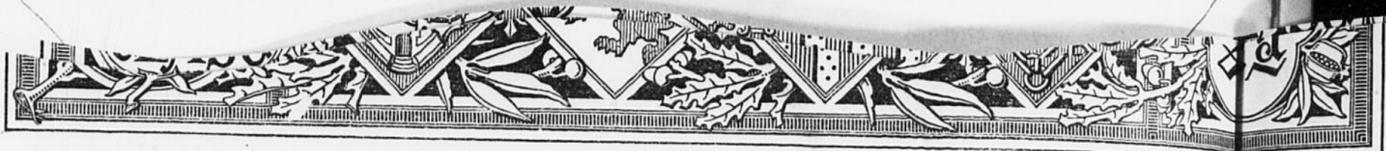


Teruel 18 de Abril de 1917.

El Jefe de
Juan Andrés

PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. Cuenta y giro

A.1.917.501★



Suplemento al pliego de 1ª clase n.º 251.494.

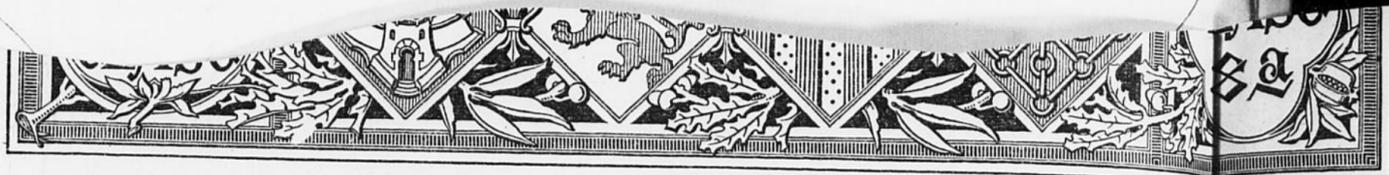
Gerul 18 de Abril de 1917.

El Jefe de

Vendrell

PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *Cuenta y dos*



A. 1.875.000★

*Suplemento al pliego de clase 1ª n.º 251.474.
Ercul 18 de abril de 1917.
El Ingeniero Jefe,
Veeduría*

PROVINCIAS



ligencia.—Teruel á diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

Con esta fecha se une á este expediente de registro (n.º 2.682) el papel de pagos al Estado por derechos de las ciento cuatros pertenencias demarcadas de mineral de Carbon.

EL INGENIERO JEFE,



San V. V. V.

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.682) para la mina intitulada "Nueva Fortuna" de ciento cuatros pertenencias solicitadas de mineral de Carbon, sitas en término municipal de Castellote.

Resultando que la demarcación de la mina "Nueva Fortuna" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Carbon.

Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Urbano Galindo Latorre vecino de Montalbán la mina "Nueva Fortuna" de ciento cuatros hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la esquina este de los masos de propiedad de D. Ramón Carrio del término municipal de Castellote para la explotación de mineral de Carbon.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 23 de Abril de 1917.

EL GOBERNADOR CIVIL, int.º

Ernesto Escat



Diligencia. Teruel á cuatro de Junio de mil novecientos diez y siete

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite á la estampación del sello.



EL INGENIERO JEFE.

[Handwritten signature]

Diligencia. Teruel á once de Junio de mil novecientos diez y siete.

Con esta fecha se da cuenta á los Illmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y á la ~~Delegación de Hacienda en la provin-~~cia, de la concesión de la mina "Nueva Fortuna" de mineral de carbón á favor de D. Nobeno Galindo Latorre



EL INGENIERO JEFE,

[Handwritten signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta días*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince días* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se, dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha *23* de *Abril* de 1917 otorgar a *D. Urbano Galindo Latorre* el *mito* de carbón número *2.682* denominada *"Nueva Fortuna"* y *esta en término municipal de Castellote.*

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted, como representante legal del Sr. Galindo, para su conocimiento y efectos reglamentarios.

[Handwritten signature]

Teruel *30* de *Abril* de 1917.
El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]

Recibi
Hoy *30* de *Abril*
de *1917*.
Gaudencio Lázaro

Sr. *G. Gaudencio Lázaro González*



oficinas del Distrito forestal la carta de pago que justifique haber ingresado en el Tesoro el importe del 10 por 100 del premio de adjudicación y el 90 por 100 del premio restante en arcas municipales del Ayuntamiento de Jabaloyas, para que por la Jefatura pueda expedirse la licencia y verificarse la entrega de los productos por el funcionario que designe el Ingeniero-Jefe.

Para la extracción y conducción de los productos deberá proveerse el rematante de las guías ó salvoconductos autorizados por la Guardia civil, según se determina en el artículo 110 del Reglamento de dicho benemérito Instituto.

Lo que de acuerdo con lo propuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de Teruel, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid 22 de abril de 1917.—El Inspector general, Carlos de Camps.

Anuncio que se cita.

Ayuntamiento de Jabaloyas.—Monte número 23, denominado El Pinar.—El día 19 de mayo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Jabaloyas la subasta de 387 pinos derribados por los vientos, que cubican 101 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y que producirán 200 estéreos de leña gruesa y ramaje; tasado en junto en 1.010 pesetas.

Dichos 387 pinos están marcados con las marcas 4 y 5 de este Distrito y repartido en las partidas Cuesta del Rey, Umbría de la Tejería, Cruz de Lázaro y loma de Tomás Jarque.

El depósito necesario para tomar parte en la subasta es de 50 pesetas con 50 céntimos, y el importe de los gastos de gestión técnica que ha de ingresar el rematante en la Habilitación del Distrito, asciende á 192 pesetas con 36 céntimos.

Para la corta y labra se concede un plazo de treinta días y de sesenta para la extracción de los productos.

Teruel 27 de abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teodoro Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

1306

Notificación.

Elevado á defraudación el expediente de ocultación industrial seguido contra D. Antonio Martínez Calomarde, vecino que fué de Villel (hoy de ignorado domicilio), por la industria de transportes de mercancías en un carro con una caballería, esta Administración ha acordado ponerlo de manifiesto por término de diez días para que durante dicho plazo pueda el interesado alegar y probar lo que crea conveniente á su derecho.

Teruel 27 de abril de 1917.—El Administrador, Antonio Lloréns.

MINAS

Concesiones.

1318

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 23 del actual, se ha servido otorgar las minas que se detallan á continuación:

Número, 2.678.—Nombre, Teodora.—Hertáreas, 32.—Término municipal en que radica, Castellote.—Clase de mineral, carbón.—Registrador, D. Urbano Galindo Latorre.—Vecindad, Montalbán.

Número, 2.682.—Nueva Fortuna.—104.—Castellote.—Carbón.—D. Urbano Galindo Latorre.—Montalbán.

Número, 2.743.—Adoración.—500.—Santoles.—Carbón.—D. Urbano Galindo Latorre.—Montalbán.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Horas de oficina de nueve á trece.
Teruel 30 de abril de 1917.—El Ingeniero-Jefe: P. O., Calixto Irusta.

Anuncio de demarcación. 1345

El señor Gobernador civil por decretos fechas 7 y 22 de febrero y 30 de abril de 1917, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 6 al 14 de mayo del año actual.

Número, 2.739.—Nombre, El Porvenir.—Término, Palomar.—Pertenenencias, 12.—Mineral, carbón.—Paraje, Barranco Malo.—Registrador, don Leoncio Royo Cano.—Vecindad, Palomar.—Minas colindantes, La Duquesa.

Número, 2.744.—La Actividad.—Castel de Cabra.—20.—Carbón.—Las Cordilleras.—D. Esteban Sanz Aznar.—Castel de Cabra.—La Actividad.

Número, 2.752.—Ernesto Ferrer.—Palomar.—102.—Carbón.—Cerrado de los Pinos.—D. Manuel Rodrigo.—Valencia.—La Española y El Porvenir.

Número, 2.765.—Ampliación á Ernesto Ferrer.—Palomar.—102.—Carbón.—Cerrado de los Pinos.—D. Manuel Rodrigo.—Valencia.—La Española y Ernesto Ferrer.

Número, 2.769.—Erín.—Gargallo.—20.—Manganeso.—Codadillo.—D. Diego M.ª de la Llave.—Barcelona.

Nota. Si no pudiera llevarse á efecto las citadas operaciones dentro del período fijado, se señalará nuevo plazo.

Teruel 1.º de mayo de 1917.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1260

Don Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Emilio Sarzo Mas, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Portarubio, paraje denominado Manzano, con el nombre de Ampliación á Emilio, el día 12 de abril de 1917, á las doce horas y cuarenta y tres minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La estaca número 9 del registro Emilio.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección S. 16º30' E. se medirán 400 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta en

dirección O. 16º30' N. se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. 16º30' E. se medirán 200 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección O. 16º30' N. se medirán 700 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección N. 16º30' O. se medirán 400 metros colocándose la 5.ª estaca; desde ésta en dirección E. 16º30' N. se medirán 500 metros colocándose la 6.ª estaca; desde ésta en dirección S. 16º30' E. se medirán 100 metros colocándose la 7.ª estaca; desde ésta en dirección E. 16º30' N. se medirán 400 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta en dirección S. 16º30' E. se medirán 100 metros y se colocará la 9.ª estaca, y desde ésta en dirección E. 16º30' N. se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenenencias que se solicitan.—Los rumbos están referidos al Norte magnético y los grados son centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 24 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.
Teruel 24 de abril de 1917.—Luis Vendrell.

1261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Emilio Sarzo Mas, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de ciento treinta pertenenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Portarubio, parajes denominados Arcillares, San Julián, Las Neveras, Cabezo de la Horca, Las Lomas, Plano Bajo, La Vega y La Ontaza, con el nombre de María de los Desamparados, el día 12 de abril de 1917, á las doce horas y cuarenta y un minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El pontón que existe en el kilómetro 63 de la carretera de Teruel á Cortes, el cual se halla sobre el barranco de la Fuente del Hierro.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 600 metros en dirección N. magnético y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección S. 700 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 600 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 300 metros y se colocará la 7.ª estaca, y desde ésta en dirección O. se medirán 1.200 metros para llegar al punto de par-

tida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta pertenenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.
Teruel 23 de abril de 1917.—Luis Vendrell.

1263

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Emilio Sarzo Mas, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de cien pertenenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Portarubio y Cuevas de Portarubio, parajes denominados Los Hoyos, Collado y Los Poyales con el nombre de Isabel, el día 12 de abril de 1917, á las doce horas y cuarenta y dos minutos, y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida.—La esquina SE. del cementerio de Portarubio.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección S. 36º E. se medirán 760 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 27º N. se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. 27º O. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección O. 27º S. se medirán 2.000 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección S. 27º O. se medirán 500 metros para llegar á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte magnético y los grados son centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de abril de 1917, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de abril de 1917.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1309

Don Cándido Aznar Allepuz, Abogado, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario. Por la presente ruego y encargo á todas las au-

Don Felix Martin Lacusta

Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto a Don Urbano Galindo Latorre _____
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de carbón deuo-
minada "Nueva Fortuna" núm.º 2.682 en término de
Castellote _____

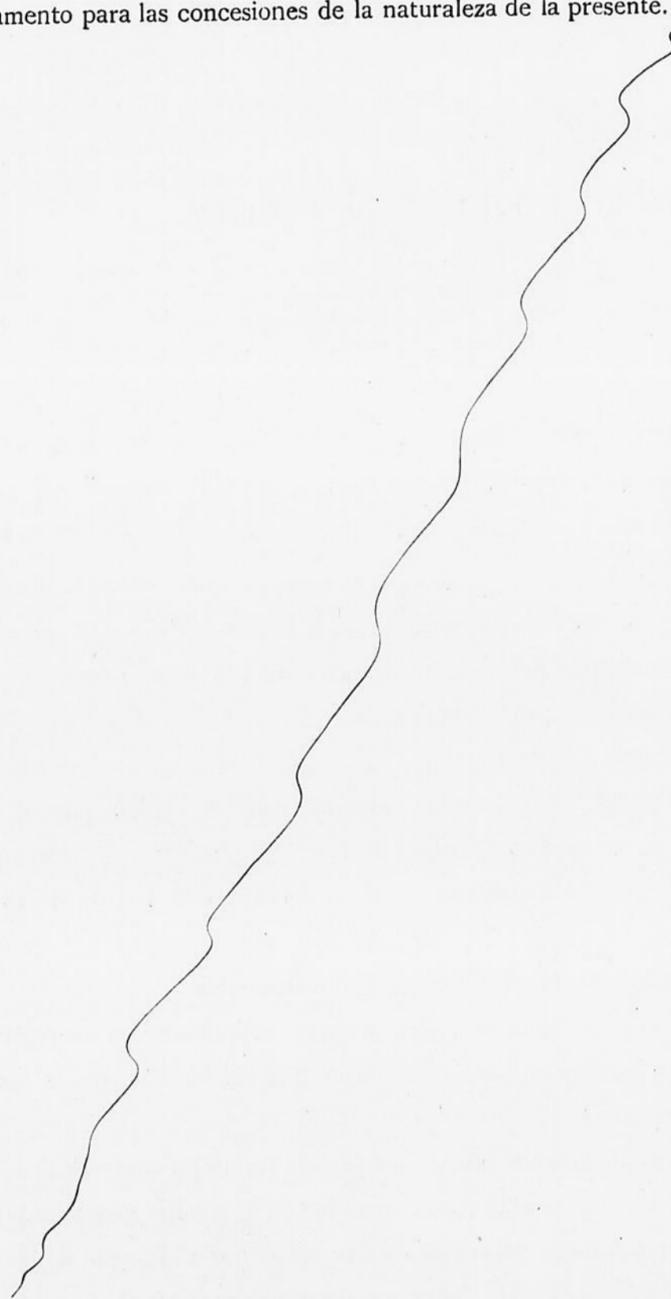
en esta provincia, he venido en resolver con fecha 23 de Abril de 1.917
que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del
Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cientos cuatro _____
_____ pertenencias que componen 1.040.000 _____ metros cuadrados
de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero
D. Luis Vendrell _____ con arreglo a di-
chas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868,
fechado en Teruel a 2 de Febrero de 1.917
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a Don Urbano Galindo Latorre la propiedad de la mina de carbón denominada "Nueva Fortuna" número 2.682 por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Cuarenta y seis

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 7 de Junio de 1917.
Es copia
El Gobernador civil,



Julián de Latorre



Título a favor de D. Urbano Galindo Latorre de propiedad de cuarenta y seis pertenencias de la mina de carbón nombrada "Nueva Fortuna" sita en el término de Castellote en esta provincia.



El Ingeniero Jefe,

Diligencia. En el día de hoy se entregó al representante del interesado, Don Gaudencio Lázaro González, el título de propiedad, el plano de demarcación y la parte superior del Papel de Pagos al Estado para el pago de las pertenencias demarcadas para esta concesión, y de habérselas recibido firmada conmigo a continuación.

Ceruel. 1.º de Agosto de 1.917.



El Ingeniero Jefe,
[Signature]

Recibi,
Gaudencio Lázaro

Don Felix Martinez Lacuesta
Gobernador civil de la provincia de Bernel

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil fecha veintitres de Abril de mil novecientos diez y siete, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación

Número del expediente - 2.682
Nombre de la mina - "Nueva Fortuna"
Especie de mineral - Carbon
Termino municipal en que radica - Castellote
Superficie concedida - Ciento cuatro hectáreas
Fecha en que fue firme el decreto de concesión - 21 Mayo 1917
Nombre del dueño de la mina - Don Urbano Galindo Latorre
Vecindad - Montalbán
Representante - Don Gaudencio Lázaro González
Domicilio - Villanueva 4-2.º

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º catorce del Reglamento de Impuestos mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once expedido la presente en Bernel a once de Junio de mil novecientos diez y siete

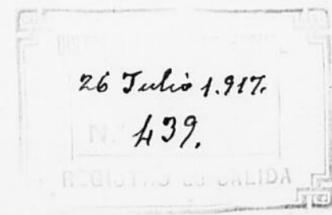
El Gobernador civil

[Signature]

Cuarenta y tres

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibí
Hoy 26 de Julio
de 1917.
Gaudencio Larazo

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha _____ de _____ de 19____

Obraudo en esta Jefatura de Minas debidamente registrado el título de propiedad de la mina de Carbón núm. 3.683 denominada "Pueva Fortuna" puede presentarse a la posible brevedad para los efectos subrogados del citado título y de los demás documentos reglamentarios.

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted, como representante legal de Don Urbano Gaudencio Larazo, al individuo de fin _____

Teruel 26 de Julio de 1917

El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]

Sr. Don Gaudencio Larazo Gauraluz.



Diligencia

Para hacer constar que este expediente se compone de cuarenta y tres folios útiles foliados y rubricados por mí, tachados sus huecos e inutilizados los en blanco.

El folio dos que falta correspondió al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de demarcación del terreno solicitado para esta mina, y fue desglosado del expediente en virtud del decreto del Sr. Gobernador civil inserto al folio veintisiete

Bernel 28 Julio 1917

El Ing^o Defe



[Handwritten signature]

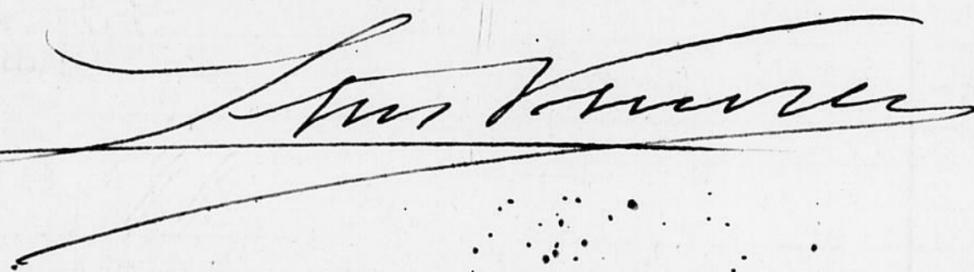
Señor Gobernador civil.

Vista la Relación certificada de las minas que han sido endu-
cadas por no haber satisfecho sus propietarios hasta 31 de
Diciembre de 1921 el cánón de superficie correspondiente a
dicho año cuya Relación ha sido remitida por la Delegación
de Hacienda con fecha 12 de Enero último, procede que V.S. se
sirva acordar que se declare franco y registrable el terreno
que se concedió a dichas minas siendo una de ellas "Nueva
Fortuna,, n.º 2682, de Castellote, de carbón
y que se publique este acuerdo en el B.O. para conocimiento
general y que una vez firmo este acuerdo se proceda en la
forma prevenida en el Real Decreto de 18 de febrero de 1913.

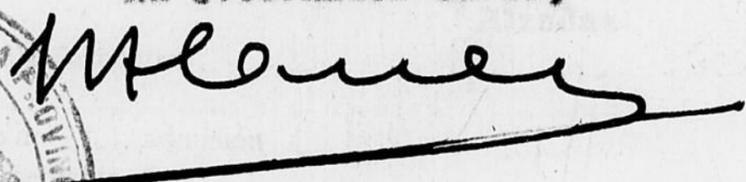
V.S. señor Gobernador resolverá.

Teruel a 13 de febrero de 1922.

El Ingeniero Jefe,



Fecha ut-supra.
Conforme.
El Gobernador civil,



ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

601

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Formado el reparto de la contribución rústica de esta capital para el próximo año 1922 23, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Comisión de mi presidencia a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar si a ello hubiera lugar.

Teruel 20 de Febrero de 1922.—El Administrador, Alejandro Aguilar.

Sección administrativa de primera enseñanza

602

CONCURSILLO

En cumplimiento de los preceptos del capítulo 5.º del vigente Estatuto del Magisterio nacional primario, y disposiciones relativas al particular; esta Sección anuncia a Concursillo entre Maestros nacionales de esta capital, la provisión en propiedad de una Sección de la Escuela graduada de niños aneja a la Normal de Teruel, vacante desde 19 del actual, por traslado a otro destino de don Santiago García Martínez, que la regentaba.

Las instancias—acompañadas de las hojas de servicios correspondientes—se dirigirán al Jefe de esta Sección dentro del plazo de quince días contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Teruel 21 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

MINAS

469

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto fecha 13 del actual, en vista de la relación certificada de las minas que no han satisfecho hasta el 31 de Diciembre de 1921 el canon correspondiente a dicho año 1921, y cuyas minas se detallan a continuación, declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las mismas.

Minas que se citan.

Número del expediente, 119.—Nombre de la mina, Villa 1.ª.—Término municipal, Utrillas.—Clase de mineral, carbón.—Interesado, Juan Manuel Clemente.—Hectáreas, 15.

1.253, La Zaragoza, Escucha, carbón, Agustín Brujas, 10.

1.807, Rosario, Ojos Negros, hierro, Sociedad Alkartusana, 33.

2.687, María, Ariño, carbón, Ricardo Taya, 20.

2.690, Hermógenes, Alloza y Ariño, Joaquín Sauras García, 15.

2.691, Adelaida, Alloza, Joaquín Sauras García, 16, carbón.

2.693, Regina, Ariño, Ricardo Tayá, 100, carbón.

2.682, Nueva Fortuna, Castellote, carbón, Urbano Galindo Latorre, 104.

2.913, Magdalena, Gargallo, carbón, Urbano Galindo Latorre, 24.

2.813, La Oportuna, Alloza y Ariño, lignito, Hijos de José Tayá, S. en C., 192.

2.814, Santa María, Alloza y Ariño, lignito, Hijos de José Tayá, S. en C., 620.

2.862, Concepción, Oiete, carbón, Antonio Abad Espín, 20.

3.034, Innominada, Ariño y Alloza, carbón, Hijos de José Tayá, S. en C., 202.

2.853, Escalona, Plou, carbón, Leoncio Royo, 40.

2.854, La Seo, Plou, carbón, Leoncio Royo, 20.

2.949, Concha, Aicaine, carbón, Bienvenido Omedas Espada, 18.

3.080, La Previsión, Ariño, Hijos de José Tayá, S. en C., carbón, 45.

3.183, Unión de cuatro, Peñarroya, carbón, Cándido Miranda, 90.

3.308, Leontina, Peñarroya, carbón, Cándido Miranda, 60.

3.309, Guillermito, Peñarroya, carbón, Cándido Miranda, 30.

3.310, Valentina, Peñarroya, carbón, Cándido Miranda, 30.

3.149, La Familiar, Cañada de Verich y Belmonte, carbón, Serapio Roglán Celma, 60.

3.582, Remedios, Galve, lignito, Manuel Vicente Berniols, 46.

3.585, Santa Elisa, Plou, carbón, Javier Bordín, 498.

3.586, San Francisco Javier, Plou, carbón, Javier Bordín, 96.

3.373, Enriqueta, Peñarroya y Valderrobres, carbón, Cándido Miranda Martínez, 11.

3.437, Elena, Rubielos de Mora, carbón, Francisco Herrero, Górriz, 28.

3.544, Aurora, Gargallo, carbón, Eduardo López de Molina, 9.

2.805, Pilar, Plou, lignito, Joaquín Andolz Navarro, 20.

3.618, Salvador, Cerollera y Belmonte, lignito, Joaquín Palomar Bisbe, 20.

3.374, Aragonessa, Valderrobres, carbón, Cándido Miranda Martínez, 32.

3.184, La Positiva, Teruel, carbón, Miguel Cebrián Fuertes, 30.

3.457, Mercedes, Galve, lignito, Manuel Vicente Berniols, 32.

3.615, Pepito, Ráfales, lignito, Cándido Miranda Martínez, 20.

3.664, San Antonio, La Mata y Gargallo, carbón, Eduardo López de Molina, 98.

3.667, Soledad, Orivillén y Gargallo, Eduardo López de Molina, 200.

3.138, Demasia a Chorredor, Aliaga, Manuel Julián, Ayora, 1 hectárea, 25 áreas, 62 centiáreas, carbón.

3.548, Antonia, Albarracín, Bronchales y Noguera, hierro, 100, Andrés Millán y Saez.

3.473, Santa María, Albarracín, hierro, Andrés Millán y Saez, 100.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del pre-